



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

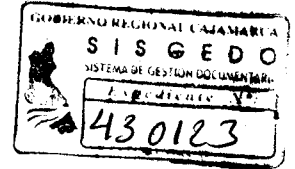
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



Resolución de Gerencia Regional de Desarrollo Económico

N° 032-2011-GR.CAJ/GRDE

Cajamarca, 19 SEP 2011



VISTO:

El Informe Técnico N° 05-2011-GRCAJ-GRDE/SGPIP, SISGEDO 415809

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta N° 004-ZZ**, de fecha 31 de Agosto del presente año, el Ing. Zósimo Pastor zarate Janampa, alcanza el expediente técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR QUILUPAY - CASERIO ZOGNAD - DISTRITO DE CATILLUC - SAN MIGUEL - CAJAMARCA"**, CON CÓDIGO SNIP 160264, por el monto total de inversión **S/. 441,780.78 Nuevos Soles**, elaborada por su representada.

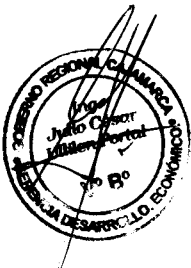
Que, mediante el documento del visto, el Ing. Miguel Alberto Olivares Ayala, Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, concluye que luego de la revisión del expediente técnico la Sub Gerencia Promoción Inversión Privada a cargo de la Supervisión del estudio encuentra conforme el expediente técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR QUILUPAY - CASERIO ZOGNAD - DISTRITO DE CATILLUC - SAN MIGUEL - CAJAMARCA"**, CON CÓDIGO SNIP 160264 y solicita la aprobación del expediente técnico mediante Resolución de Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Que, teniendo en cuenta que el monto con el que declararon la viabilidad que es el del perfil técnico que es de **S/. 333,697.13 Nuevos Soles** y el monto resultante del estudio definitivo o expediente técnico es de **S/. 441,780.78 Nuevos Soles**, considerando que este monto supera en 32.39 % al monto de la viabilidad y según el Artículo 27: Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión, de la Directiva General del SNIP N° 001-2011-EF/68.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, la misma que está en vigencia desde el 10 de Abril del 2011, establece: El monto de Inversión total con el que fue declarado viable el PIP es: Menor o igual a S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto a lo declarado viable, **NO ES NECESARIO VERIFICAR SU VIABILIDAD DEL PIP**. La unidad Ejecutora puede iniciar o continuar con la ejecución del PIP, y que rige para este caso, indicando además que el plazo de ejecución es de 02 meses.

Que, el monto a financiar por el Estado (Gobierno Regional) es por la suma de **S/. 387,327.46**, para la ejecución de la obra se tiene un aporte comunal de los beneficiarios por la suma de **S/. 54,453.32** cuyo compromiso de aporte consta en el expediente técnico y corresponde al pago de mano de obra no calificada; la suma de **S/. 11,100.00**, en pago por la elaboración del expediente técnico a un proyectista. Cualquier variación de los costos que corresponden al aporte de los beneficiarios como aporte serán asumidos por estos, quedando garantizado la ejecución del PIP. La modalidad de ejecución será por administración directa a cargo de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cajamarca. Teniendo un plazo de ejecución de 02 meses.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27783, Ley de Bases Descentralización y por Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2008-GR.CAJ/P de fecha 27 de Agosto del 2008 se le delega a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico funciones para formular, revisar y aprobar expedientes técnicos entre otras, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2009-GR-CAJ/P, de fecha 04 de Agosto del 2009.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Definitivo del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR QUILUPAY – CASERIO ZOGNAD – DISTRITO DE CATILLUC – SAN MIGUEL - CAJAMARCA", CON CÓDIGO SNIP 160264, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a cargo de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, el mismo que contiene: Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño Agronómico, Diseño Hidráulico, Descripción de Componentes del Sistema de Riego seleccionado, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego, Prácticas Agrícolas y Gestión Empresarial, Presupuesto y Financiamiento, Estrategia y Cronograma de Implementación y Anexos, con un monto total de inversión de **S/. 441, 780.78 Nuevos Soles (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Ochenta con 78/100 Nuevos Soles)**, del cual el monto de **S/. 387,327.46**, corresponde al aporte del Gobierno Regional de Cajamarca, con un plazo de ejecución de 02 meses.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaria General, se notifique la presente Resolución, para su cumplimiento y demás fines de acuerdo a ley.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. Julio César Villén Portal
GERENTE